

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 276

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA REASIGNAR DE ESCALA RETRIBUTIVA LA CLASE DE COORDINADOR(A) DE SERVICIOS ADSCRITA AL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : *La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.*

POR CUANTO : *El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos.*

POR CUANTO : *La implementación del Plan de Clasificación y Retribución persigue alcanzar la excelencia, eficacia y productividad en el servicio de los empleados públicos del Municipio Autónomo de Guaynabo sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.*

POR CUANTO : *El Plan de Clasificación y Retribución debe ser uno actualizado, que responda a las necesidades del servicio, así como debe disponer de un tratamiento equitativo de los empleados y estimular la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.*

POR CUANTO : *La presente Administración entiende conveniente y necesario actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para los puestos del Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo.*

POR CUANTO : *A los fines de mantener un Plan de Clasificación y Retribución que responda a las necesidades del servicio, es necesario reasignar de escala retributiva la clase de Coordinador(a) de Servicios adscrita al Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo.*

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 23 DE MAYO DE 2012.**

Sección Ira : *Reasignar la clase de Coordinador(a) de Servicios adscrita al Programa Head Start de la escala retributiva 9 (\$1,380 – \$2,340) a la escala retributiva 10 (\$1,530– \$2,490).*

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 31 de mayo de 2012.



Alcalde